## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS

**Bitácora:** 07/DK-0080/03/23
**Oficio N°:** 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0914/2023
**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de marzo de 2023

**MAURICIO MARTINEZ GOMEZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Marzo de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Fábrica Mauricio Martínez Gómez con giro de Fábrica de cajas de empaque, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/5321/2009 de fecha 11 de Diciembre de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-07-094-MAU-001/09** ubicado en Carretera Tzajala S/N, Colonia Vida Nueva C.P. 29412 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|---|
| madera aserrada, *Pinus spp.*, Pino, 124.94 Metros cúbicos | 10 | 414 | 423 | 25998203 | 25998212 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E**
**SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

**BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN**

**"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

VALIDACION#0031 C.C. 127.25S.712.7.3-39/2009

GCG/UGS/CAS/vaso